

ACTA N° 33.

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los **diez días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro, siendo las ocho horas con treinta minutos**, se reúne en **sesión extraordinaria** el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial con la presencia de sus Miembros Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen y la Abg. Matilde Rivas de Abente, bajo la presidencia del primero de los nombrados y por ante mí la Secretaria autorizante, se trajo a acuerdo los siguientes temas a tratar como orden del día:

- 1- Tratamiento y resolución de los informes de Evaluación SUOC, correspondientes a las convocatorias: **“ADQUISICIÓN DETERGENTES, DESODORANTES, PAPEL HIGIÉNICO Y OTROS PRODUCTOS DE LIMPIEZA” ID 442.046; “ADQUISICIÓN DE PAPEL ADHESIVO Y CARPETAS – 2DA. CONVOCATORIA” ID 442.023; “ADQUISICIÓN DE ADAPTADOR, MEMORIA RAM, CABLES Y OTROS ACCESORIOS INFORMÁTICOS” ID 442.172.**

Abierta la sesión por el Presidente; se pone a consideración el orden del día, el cual es aprobado.

Al primer punto; Para el efecto se encuentran presentes en la sala de reuniones del Consejo de Administración, la Jefa Interina de la Sección Contrataciones y Responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Econ. Rossemarie Lesme y las funcionarias de la Sección Contrataciones y la SUOC Jennifer Cabrera y Lilian Vanessa Figueredo, quienes pasan a dar las explicaciones sobre las recomendaciones dadas al Consejo de Administración.

Seguidamente, se pasa a dar tratamiento al Informe de Evaluación y Recomendación presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción.

- 1- Nombre del Llamado: “ADQUISICIÓN DETERGENTES, DESODORANTES, PAPEL HIGIÉNICO Y OTROS PRODUCTOS DE LIMPIEZA” ID 442.046.**

Según Acta de Apertura de Sobres de fecha 22 de Agosto de 2024, en el local del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Concepción, Comisión Nacional de Codificación e/ Avda. Heriberto Colombino y Dr. Eugenio Jiménez y Núñez, segundo piso, Sala de Sesiones del Consejo de Administración. Se procede a la apertura del sobre resultando lo siguiente:

OFERENTES	RUC N°
COMERCIAL PALACIOS de CARLOS RAMON PALACIOS APONTE	678854-8
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	80002756-6
MEDICAL QUIMICA S.A.	80088784-0

La SUOC señala que los Oferentes cumplen con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial y presentan la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta acompañadas de la Certificación de firmas correspondiente; las empresas NO CUENTAN con el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC; cumplen con todas las documentaciones legales; presentan evaluación económica: **COMERCIAL PALACIOS de CARLOS RAMON PALACIOS APONTE** con Gs.12.305.700 (Guaraníes Doce millones trescientos cinco mil setecientos); **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** con Gs. 9.849.630 (Guaraníes Nueve millones ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos treinta); **MEDICAL QUIMICA S.A.** con Gs. 12.367.050 (Guaraníes Doce millones trescientos sesenta y siete mil cincuenta; para la evaluación financiera los oferentes presentaron todas las documentaciones requeridas; **La evaluación financiera a las firmas oferentes, demuestra que se encuentran dentro del promedio de calificación requerida;** cuentan con experiencia requerida y comprobada; cuentan con capacidad técnica, con la presentación de las documentaciones requeridas; los oferentes no se encuentran inscriptos en la base de datos del SINARH; no se encuentran en el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP.

Elaborado el cuadro de análisis de precios, se constata que los Ítems N° 3, 4, 5 y 7 no se encuentran dentro de los márgenes establecidos en la RESOLUCIÓN N° 454/2024; motivo por el cual se ha solicitado a la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** la composición de precios, que ha

respondido satisfactoriamente, cumpliendo así con las especificaciones técnicas y siendo conveniente su adquisición para la institución; por lo tanto se aceptan los precios.

Se deja constancia que se ha solicitado por nota a las firmas **COMERCIAL PALACIOS de CARLOS RAMON PALACIOS APONTE, EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y MEDICAL QUIMICA S.A** una Manifestación de Confirmación que los ítems 4, 5, 6 y 7 presentados en las ofertas, contienen las composiciones químicas mencionadas en el PBC, las cuales han respondido favorablemente. Posteriormente la documentación solicitada fue remitida a la **Ing. Com. Natalia Medina Talavera** Jefa de la **Sección de Servicios Generales** encargada de establecer las especificaciones técnicas, para la correspondiente evaluación técnica y visto bueno de los productos.

Como resultado de dicha evaluación se constata que en el ítem N° 5 la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L. posee el menor precio, sin embargo, ésta NO CUMPLE con los requerimientos técnicos del PBC tal como se menciona en el dictamen por lo tanto, se resuelve conceder el ítem N° 5 al segundo oferente con menor precio **COMERCIAL PALACIOS de CARLOS RAMON PALACIOS APONTE**. Se adjunta el dictamen de la Sección de Servicios Generales.

Por tanto la SUOC recomienda, teniendo en cuenta la normativa legal vigente de la Ley N° 7021/2022 en su Art. 55 Adjudicación y Resolución de la DNCP 454/2024, la SUOC de la Circunscripción **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

1° ADJUDICAR: Por ÍTEM la Convocatoria a Menor Cuantía Nacional: “**ADQUISICIÓN DE DETERGENTES, DESODORANTES, PAPEL HIGIÉNICO Y OTROS PRODUCTOS DE LIMPIEZA.**” ID N° **442.046**, de acuerdo a los Cuadros de Precios Adjudicados que se anexan al presente informe a las empresas:

- a) **COMERCIAL PALACIOS de CARLOS RAMON PALACIOS APONTE, RUC N° 678854-8, REPRESENTANTE LEGAL EL Sr. CARLOS ISEL PALACIOS JARA con C.I. N° 2.598.981**, por un monto de **Gs. 6.158.000** (Guaraníes seis millones ciento cincuenta y ocho mil) IVA INCLUIDO, los ítems n° 1 y 5.
- b) **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., RUC N°80002756-6, REPRESENTANTE LEGAL, EL Sr. AXEL CORVALAN AMIGO con C.I. N° 461.997**, por un monto de **Gs. 4.221.130-** (Guaraníes cuatro millones doscientos veintinueve mil ciento treinta) IVA INCLUIDO, los ítems n° 3, 4, 6 y 7.
- c) **MEDICAL QUIMICA S.A., RUC N°80088784-0, REPRESENTANTE LEGAL EL Sr CÉSAR COUCHONNAL con C.I. N° 4.117.094**, por un monto de **Gs. 420.000.-** (Guaraníes cuatrocientos veinte mil) IVA INCLUIDO, el ítem n° 2.

Sobre el punto, el Presidente pone a consideración del Consejo. A su turno la Vicepresidente 2° Abg. Matilde Rivas, manifiesta que entendiendo al informe brindado por la SUOC considera que las empresas cumplen con la normativa vigente en los ítems señalados por tanto corresponde la adjudicación.

A su turno el Presidente Mg. Favio Cabañas, manifiesta que también vota por la adjudicación por ítems conforme a la recomendación de la SUOC. Por tanto, el Consejo determina **ADJUDICAR:** Por ÍTEM la Convocatoria a Menor Cuantía Nacional: “**ADQUISICIÓN DE DETERGENTES, DESODORANTES, PAPEL HIGIÉNICO Y OTROS PRODUCTOS DE LIMPIEZA.**” ID N° **442.046**, de acuerdo a los Cuadros de Precios Adjudicados que se anexan al presente informe a las empresas:

- a) **COMERCIAL PALACIOS de CARLOS RAMON PALACIOS APONTE, RUC N° 678854-8, REPRESENTANTE LEGAL EL Sr. CARLOS ISEL PALACIOS JARA con C.I. N° 2.598.981**, por un monto de **Gs. 6.158.000** (Guaraníes seis millones ciento cincuenta y ocho mil) IVA INCLUIDO, los ítems n° 1 y 5.
- b) **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., RUC N°80002756-6, REPRESENTANTE LEGAL, EL Sr. AXEL CORVALAN AMIGO con C.I. N° 461.997**, por un monto de **Gs. 4.221.130-** (Guaraníes cuatro millones doscientos veintinueve mil ciento treinta) IVA INCLUIDO, los ítems n° 3, 4, 6 y 7.
- c) **MEDICAL QUIMICA S.A., RUC N°80088784-0, REPRESENTANTE LEGAL EL Sr CÉSAR COUCHONNAL con C.I. N° 4.117.094**, por un monto de **Gs. 420.000.-** (Guaraníes cuatrocientos veinte mil) IVA INCLUIDO, el ítem n° 2.

2- Nombre del Llamado: “ADQUISICIÓN DE PAPEL ADHESIVO Y CARPETAS – 2DA. CONVOCATORIA” ID 442.023.

No habiéndose presentado oferta alguna en fecha 16 de Agosto del 2024; atento a la Resolución de la DNCP N° 4401/2023, Artículo 55°, se prorroga por única vez la fecha de entrega y apertura de sobres. Según Acta de Apertura de Sobres de fecha 30 de Agosto de 2024, en el local del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Concepción, Comisión Nacional de Codificación e/ Avda. Heriberto Colombino y Dr. Eugenio Jiménez y Núñez, segundo piso, Sala de Sesiones del Consejo de Administración. Se procede a la apertura del sobre resultando lo siguiente:

OFERENTE 1	RUC N°
GEORGINA INES ISSEL	5902465-8

La SUOC señala que el Oferente cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial; para la firma **GEORGINA INES ISSEL** con **RUC N°5902465-8** el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, **NO APLICA** por ser único oferente; cumple con todas las documentaciones legales; presenta evaluación económica con Gs.2.352.450 (Guaraníes Dos millones trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta); capacidad financiera no aplica; para acreditar experiencia presenta las documentaciones pertinentes; cuenta con capacidad técnica, con la presentación de las documentaciones requeridas; no se encuentra inscripto en la base de datos del SINARH; no se encuentra en el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP.

Elaborado el cuadro de análisis de precios, se constata que todos los Ítems de la oferta de la firma **GEORGINA INES ISSEL** se encuentran dentro de los márgenes establecidos en la RESOLUCIÓN N° 454/2024; por lo cual es aceptada.

Igualmente se realizó la disminución en la Cantidad del ítem N° 1 teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gasto **331 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN**, conforme al Decreto Reglamentario vigente que reglamenta la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas.

Por tanto la SUOC recomienda, teniendo en cuenta la normativa legal vigente de la Ley N° 7021/2022 en su Art. 55 Adjudicación y Resolución de la DNCP 454/2024, la SUOC de la Circunscripción **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

1° ADJUDICAR: Por **EL TOTAL** la Convocatoria a Menor Cuantía Nacional: “**ADQUISICIÓN DE PAPEL ADHESIVO Y CARPETAS - 2DA CONVOCATORIA**” ID N° **442.023**, con disminución en la Cantidad del ítem N° 1 a fin de ajustar al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria en el objeto de gasto **331 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN** de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe, a la empresa.

- a) **GEORGINA INES ISSEL RUC N° 5902465-8, REPRESENTANTE LEGAL la Sra. STELLA ROJAS ZAMORA** con C.I. N° **2.044.412**, por un monto de Gs.**2.246.562** (Guaraníes dos millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta y dos) IVA INCLUIDO, los ítems n° 1, 2 y 3.-

Sobre el punto, el Presidente pone a consideración del Consejo. A su turno la Vicepresidente 2° Abg. Matilde Rivas, manifiesta al informe de recomendación brindada por la SUOC, corresponde adjudicar a la empresa Georgina Inés Issel el rubro determinado e ítems correspondientes.

A su turno el Presidente Mg. Favio Cabañas, manifiesta que también vota en el mismo sentido conforme a la recomendación de la SUOC y con la disminución en el rubro correspondiente.

Por tanto, el Consejo determina **ADJUDICAR:** Por **EL TOTAL** la Convocatoria a Menor Cuantía Nacional: “**ADQUISICIÓN DE PAPEL ADHESIVO Y CARPETAS - 2DA CONVOCATORIA**” ID N° **442.023**, con disminución en la Cantidad del ítem N° 1 a fin de ajustar al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria en el objeto de gasto **331 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN** de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe, a la empresa.

- b) **GEORGINA INES ISSEL RUC N° 5902465-8, REPRESENTANTE LEGAL la Sra. STELLA ROJAS ZAMORA** con C.I. N° **2.044.412**, por un monto de Gs.**2.246.562** (Guaraníes

dos millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta y dos) IVA INCLUIDO, los ítems n° 1, 2 y 3.-

3- Nombre del Llamado: “ADQUISICIÓN DE ADAPTADOR, MEMORIA RAM, CABLES Y OTROS ACCESORIOS INFORMÁTICOS” ID 442.172.

No habiéndose presentado oferta alguna en fecha 16 de Agosto del 2024; atento a la Resolución de la DNCP N° 4401/2023, Artículo 55°, se prorroga por única vez la fecha de entrega y apertura de sobres. Según Acta de Apertura de Sobres de fecha 30 de Agosto de 2024, en el local del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Concepción, Comisión Nacional de Codificación e/ Avda. Heriberto Colombino y Dr. Eugenio Jiménez y Núñez, segundo piso, Sala de Sesiones del Consejo de Administración. Se procede a la apertura de los sobres resultando lo siguiente:

OFERENTE 1	RUC N°
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	80002756-6
OFERENTE 2	RUC N°
SDA PARAGUAY S.A.	80017709-6
OFERENTE 3	RUC N°
HUGO JAVIER GALEANO AVEIRO	2351764-6

La SUOC señala que los Oferentes cumplen con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial y presentan la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta acompañadas de la Certificación de firmas correspondiente; El Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC (NO APLICA), porque los oferentes no cotizan productos de procedencia nacional; cumplen con todas las documentaciones legales; presentan evaluación económica: **EMPORIO FERRETERIA S.R.L** Gs. 11.561.500 (Guaraníes once millones quinientos sesenta y un mil quinientos); **SDA PARAGUAY S.A.** Gs. 36.543.336 (Guaraníes treinta y seis millones quinientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y seis); **HUGO JAVIER GALEANO AVEIRO** Gs. 14.080.000 (Guaraníes catorce millones ochenta mil); **Se deja constancia que se ha solicitado la evaluación técnica a la Sección de Informática, la cual ha emitido una evaluación realizada por la funcionaria Técnico Dahiana M. Sanabria Ramírez con respecto a las propuestas recibidas, dicha evaluación en el Ítem N° 8 hace constar que el oferente EMPORIO FERRETERIA S.R.L. no proporcione catalogo para la evaluación técnica requerida; no cumpliendo así con lo solicitado por tanto se opta por el segundo mejor precio que corresponde a la firma SDA PARAGUAY S.A., también se deja constancia que los demás ítems con menor precio cumplen con todas las especificaciones técnicas requeridas;** para la evaluación financiera los oferentes presentaron todas las documentaciones requeridas; **La evaluación financiera a las firmas oferentes, demuestra que se encuentran dentro del promedio de calificación requerida;** Se prosigue con la evaluación a las firmas EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y SDA PARAGUAY S.A; las empresas cuentan con experiencia requerida y comprobada; cuentan con capacidad técnica, con la presentación de las documentaciones requeridas; los oferentes no se encuentran inscriptos en la base de datos del SINARH; no se encuentran en el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP.

Elaborado el cuadro de análisis de precios, se constata que los Ítems N°s. 4, 5, 13, 14 y 16 no se encuentran dentro del margen establecido en la RESOLUCIÓN N° 454/2024; por ende se ha solicitado a la empresa **SDA PARAGUAY S.A.** la composición de precios, la cual ha respondido satisfactoriamente, cumpliendo con las especificaciones técnicas, siendo conveniente su adquisición para la institución; por lo tanto se aceptan los precios.

Por tanto la SUOC recomienda, teniendo en cuenta la normativa legal vigente de la Ley N° 7021/2022 en su Art. 55 Adjudicación y Resolución de la DNCP 454/2024, la SUOC de la Circunscripción **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

1° ADJUDICAR: Por Ítem el llamado a Menor Cuantía Nacional “ADQUISICION DE ADAPTADOR, MEMORIA RAM, CABLES Y OTROS ACCESORIOS” ID N° 442.172, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe a las empresas:

a) SDA PARAGUAY S.A., RUC N° 80017709-6, REPRESENTANTE LEGAL, EL Sr. Federico M. R. Frontanilla V. con C.I. N° 3.385.010, por un monto de Gs. 26.543.336 (Guaraníes

veinte y seis millones quinientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y seis) IVA INCLUIDO, Los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18 y 19.

b) **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., RUC N° 80002756-6, REPRESENTANTE LEGAL, EL Axel Corvalán Amigo con C.I. N° 461.997**, por un monto de Gs. 9.041.500 (Guaraníes nueve millones cuarenta y un mil quinientos) IVA INCLUIDO, El Ítem N° 7.

c) **DECLARAR DESIERTO** el ítem N° 15 porque no fue cotizado.-

Sobre el punto, el Presidente pone a consideración del Consejo. A su turno la Vicepresidente 2° Abg. Matilde Rivas, manifiesta que atendiendo el informe brindado por la SUOC y recomendación correspondiente, presta su conformidad para la adjudicación a ambas empresas en los rubros e ítems indicados.

A su turno el Presidente Mg. Favio Cabañas, manifiesta que también vota en el mismo sentido, por la adjudicación.

Por tanto, el Consejo determina **ADJUDICAR: Por Ítem** el llamado a Menor Cuantía Nacional “**ADQUISICION DE ADAPTADOR, MEMORIA RAM, CABLES Y OTROS ACCESORIOS**” ID N° **442.172**, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe a las empresas:

a) **SDA PARAGUAY S.A., RUC N° 80017709-6, REPRESENTANTE LEGAL, EL Sr. Federico M. R. Frontanilla V. con C.I. N° 3.385.010**, por un monto de Gs. 26.543.336 (Guaraníes veinte y seis millones quinientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y seis) IVA INCLUIDO, Los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18 y 19.

b) **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., RUC N° 80002756-6, REPRESENTANTE LEGAL, EL Axel Corvalán Amigo con C.I. N° 461.997**, por un monto de Gs. 9.041.500 (Guaraníes nueve millones cuarenta y un mil quinientos) IVA INCLUIDO, El Ítem N° 7.

c) **DECLARAR DESIERTO** el ítem N° 15 porque no fue cotizado.-

Por último el Presidente señala que se emitirán las resoluciones correspondientes; no habiendo otro punto que tratar se da por terminada la sesión extraordinaria; previa lectura y ratificación del contenido de la presente Acta, suscriben los Miembros del Consejo de Administración y las funcionarias Rossemarie Lesme, Jennifer Cabrera y Lilian Vanessa Figueredo, por los informes brindados ante este consejo, todos por ante mí que certifico. Conste.-